



BOLETÍN DE JURISPRUDENCIA

ENERO 2026

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de El Salvador

SALA DE LO CONSTITUCIONAL



146-2014

El presente proceso de inconstitucionalidad ha sido promovido, a fin de que se declare la inconstitucionalidad, por vicio de contenido, de los arts. 3, 6 inc. 2º, 9, 28 inc. 4º, 85 inc. 1º y 98 inc. 2º de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen y Destinación Ilícita, emitida mediante Decreto Legislativo nº 534 (LEDAB), de 7-XI-2013, publicado en el Diario Oficial nº 223, tomo 401, correspondiente al 28-XI-2013, por la supuesta vulneración a los arts. 1 inc. 1º, 2, 21 y 172 inc. 1º Cn..

TEMA

RETARDO EN LA SUPUESTA CIRCULACION, PRODUCE EFECTOS EN LA FECHA DE VIGENCIA DE UNA LEY

ENLACE

[146-2014](#)

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

285-2015



La Sala de lo Contencioso Administrativo determinó que, si bien la CEPA no incurrió en nulidad de pleno derecho por la forma en que interpretó su normativa interna, el concurso público CEPA 05-2015 fue ilegal debido a que la institución ignoró los procedimientos de la LACAP. La sentencia concluye que se vulneraron los principios de publicidad, igualdad y transparencia, afectando el derecho a la seguridad jurídica de la demandante al no motivar adecuadamente la resolución del proceso de selección.

TEMA

ACTOS PRIVADOS DE LA ADMINISTRACIÓN

ENLACE

[285-2015](#)

Enero 2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CÁMARA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA
SECCIÓN DE ORIENTE, SAN MIGUEL

2SFG-6-27-08-24



TEMA
ENLACE

En el presente caso, la parte apelante mostró su inconformidad con la resolución impugnada, mediante la cual el juez A-quo declaró improponible tres de las cuatro pretensiones contenidas en la demanda de juicio ejecutivo, ya que los contratos de apertura de crédito base de la pretensión ejecutiva no fueron autenticados o reconocidos ante notario, en transgresión a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Notariado, por lo que, a su juicio, carecían de fuerza ejecutiva.

ESPERANZA DE VIDA EN EL SALVADOR

[2SFG-6-27-08-24](#)

SALA DE LO PENAL

181C2025



La Sala de lo Penal, declaró inadmisible el recurso de casación presentado por la parte querellante, por no señalar los supuestos yerros cometidos por el tribunal de alzada al inadmitir el motivo de apelación; y, admitió y conoció por los motivos alegados por la representación fiscal, declarando ha lugar a casar la resolución pronunciada por la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, en lo atinente a la confirmación del sobreseimiento definitivo por el primer motivo invocado; y, anuló el sobreseimiento definitivo dictado por el Juzgado Segundo de Instrucción, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, ordenando remitir la causa al tribunal de origen, a efecto que este lo remita al mismo juzgado, para que este celebre una audiencia especial, se ordene la apertura a juicio y se determine la prueba que se desarrollará en la vista pública.

TEMA
ENLACE

*FALSEDAD DOCUMENTAL AGRAVADA
COMETIDA POR NOTARIO*

[181C2025](#)

Enero 2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**CÁMARA DE FAMILIA DE LA SECCIÓN
DE OCCIDENTE, SANTA ANA**

85-25-SO-F



La abogada recurrente, ha promovido diligencias de jurisdicción voluntaria de Establecimiento Subsidiario de Estado Familiar de hijo, a nombre del señor ***** en relación a la señora *****, solicitud que fue rechazada por la señora Jueza de Familia del distrito de Sonsonate, por considerarla improponible, expresando que, a su criterio, es imposible el objeto, en virtud que la señora *****, no posee asiento de partida de nacimiento; la finalidad del recurso estriba en determinar si se revoca o se confirma tal decisión.

TEMA

*ESTABLECIMIENTO DE ESTADO FAMILIAR DE HIJO
EN FORMA SUBSIDIARIA*

ENLACE

85-25-SO-F

Enero 2026

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA